

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2019-00015**

Como la abogada designada manifestó su imposibilidad de aceptar el encargo, se hace necesario relevarla y en su lugar nombrar a otro abogado. En consecuencia, se dispone:

1.- RELEVAR curador ad litem del demandado, a la abogada MARIA LUISA POSADA TORO.

2.- DESIGNAR en su lugar al abogado BRYAN ORLANDO CARRANZA CAICEDO Entéresele en el correo electrónico asesorjuridicoucc@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 62 Hoy 11-10-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

Ptg.